

Acuerdo, del día 24 de octubre de 2022, del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de personal laboral temporal (contrato temporal para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de plaza y creación de una bolsa de sustituciones), sujeta a Convenio Colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión
Buenosvinos González	Héctor	Admitido	
Caro Fernández	María del Pilar	Admitida	
Cid Carazo	Teresa de Jesús	Admitida	
Costas Vila	Óscar	Admitido	
De Cela Gurdíel	Miriam	Excluida	(2), (1)
Díez Nogueira	María Aránzazu	Admitida	
Duarte Pérez	Silvia	Admitida	
Durán Mariño	María	Admitida	
Enríquez Cruz	Alba	Admitida	
Escudero González	Francisco José	Excluido	(5) y (7)
Fernández Rodríguez	María Blanca	Admitida	
Fontán Montes	Diana María	Admitida	
García de Fernando Moreno	José Luis	Excluido	(5) y (7)
Lameiro Gil	David	Excluido	(5), (6) y (7)
Leiracha Amado	Alba Atenea	Excluida	(3), (5), (6) y (7)
Lorenzo Carballal	Paula	Admitida	
Pérez Parga	Carlos	Admitido	
Piñeiro Couto	José Manuel	Admitido	
Rodríguez Rial	Fernando	Excluido	(3), (5), (6) y (7)
Sánchez del Cueto Losada	Esther	Admitida	
Sánchez-Moncayo Lombraña	Beatriz	Excluida	(3), (5) y (7)
Santiago Camerón-Walker	Javier Reinaldo	Admitido	





Suárez Gestal	Cristina	Admitida	
Torres Castromil	María Alicia	Admitida	

(\*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (Base 4.1).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (Base 4.2).
- (3) No presenta solicitud de participación, o la presentada no está firmada (Base 4.1.1).
- (4) Presenta solicitud de participación firmada no cumplimentada adecuadamente (Base 4.1.1).
- (5) No incluye copia auténtica del DNI, NIE o pasaporte en vigor (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (7) No aporta copia auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (8) No aporta la titulación exigida en el Anexo II (Base 3.5).

Ninguna de las personas relacionadas solicitó adaptación.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación y/o publicación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, en la fecha que consta en la firma digital, por la Presidenta del Tribunal Calificador según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

La Presidenta del Tribunal,

Rosa María Eguizábal Gándara

